



Lima, 27 de septiembre de 2018.

Of. N° 0981-FPF-2018.

Señores:
Club Carlos A. Mannucci

Asunto: Transcribe Resolución Comisión de Justicia.

Adjunto a la presente sírvanse encontrar la resolución No. 083-CJ-FPF-2018 emitida por la Comisión de Justicia de la Federación Peruana de Fútbol. Se transcribe el texto de la referida resolución:

LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA FPF

RESOLUCIÓN N° 083-CJ-FPF-2018

Lima, 27 de septiembre de 2018

VISTOS: Estando al escrito presentado a la Comisión de Justicia el día 10 de agosto de 2018, el cual contiene la carta de solicitud de subsanación de Informe de Comisario del Sr. Rubén Arizabal Muñoz, quien en su calidad de comisario del partido jugado entre los Clubes Carlos A. Mannucci y Deportivo Hualgayoc por la 3ra fecha de la Segunda Rueda del Torneo de Descentralizado 2018 ADFP-SD, solicita subsanar el error material en el Informe de Comisario del partido, y; **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 89 del Reglamento de Bases del Campeonato Descentralizado de Fútbol de Segunda División – ADFP-SD 2018, esta Comisión de Justicia es competente para aplicar las disposiciones que estimen pertinentes en relación a los casos sometidos a su jurisdicción involucrando disciplina y competiciones deportivas en primera instancia. **SEGUNDO:** Que, del escrito presentado por el Sr. Rubén Arizabal indica que por error consignó la hora de ingreso al campo del Club Local Carlos A. Mannucci como 3:28pm, siendo la correcta 3:26pm. **TERCERO:** Que, esta comisión ha tenido a la vista el Informe Original de Comisario, en el cual, entre otras observaciones se tiene: Hora de ingreso primer tiempo del Club Local: 3:28, hora de inicio del primer tiempo 3:32pm. **CUARTO:** Ahora bien, en el boletín de sanciones Nro. 018-2018-SD-CJ-FPF se dispuso a sancionar al Club Carlos A. Mannucci por Ingreso Tardío al Campo de Juego en el primer tiempo, toda vez que de la verificación al Informe de Comisario, el club incurrieron en infracción de ingreso tardío al campo de juego (hora de inicio del primer tiempo 3:32pm, hora de ingreso para iniciar el primer tiempo: 3:28pm), de conformidad con el artículo 69 de las Bases. **QUINTO:** Que, esta Comisión de Justicia no había tenido oportunidad de advertir el error material incurrido por el Comisario Sr. Matías Pacsi, motivo por el cual en su momento no consideró la hora de ingreso real en el Boletín de Sanciones que regularmente se emite después de cada fecha del torneo. Por estas consideraciones. **SE RESUELVE: 1. CORREGIR** el boletín de Sanciones Nro. 018-2018-SD-CJ-FPF en el extremo que impone la Sanción Institucional por 415.00 soles al Club Carlos A. Mannucci, **dejando sin efecto dicha sanción.** 2. Disponer la conclusión del presente procedimiento y el archivo definitivo del mismo. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


Emily Panta Peña
COMISIÓN DE JUSTICIA FPF



CC: ADFP-SD